

DECRETO N° 61/993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 7737 de esta ciudad, en 3 manzanas y 21 solares propiedad de Miguel Dellepiane Mesa.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión de Transporte y Obras Públicas.

ATENCIÓN: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorízase el fraccionamiento del padrón N°7.377, manzana N° 465, propiedad de Miguel Dellepiane Mesa, en 3 manzanas y 21 solares, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2°) El presente fraccionamiento queda condicionado a que previa inscripción de planos se provea de los servicios de agua y electricidad a los solares que no la poseen, como así también se regularice el P.C. de las construcciones existentes en el solar N°16.-

ARTICULO 3°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese. etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS QUINCE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 25 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE